



INFORME DE CERTIFICACIÓN Y PRUEBA DE HIDRANTES PRIVADOS

Todos los parques deben enviar este formulario a la agencia de cumplimiento del parque.

Parte 1. IDENTIFICACIÓN: PARQUE Y OPERADOR DEL PARQUE

Nombre del parque _____ IDENTIFICACIÓN# _____
Dirección del parque _____
Ciudad _____ CA Código postal _____
Nombre del operador del parque _____
Dirección del operador del parque _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____

Parte 2. EXCEPCIONES A LA CERTIFICACIÓN

Si le aplica alguno de los siguientes casos, no necesita certificación, pero debe completar esta sección.

Los hidrantes son de propiedad pública y se mantienen. Nombre de la compañía de agua _____

No hay hidrantes Y el parque se construyó antes del 1 de septiembre de 1968. Fecha de construcción _____

No hay hidrantes Y el parque tiene 14 o menos lotes en total. Número de lotes _____

No hay hidrantes privados Y el parque se construyó después del 1 de septiembre de 1968 (excepción específica al momento de la construcción).

Parte 3. PRUEBA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE HIDRANTES

A ser completado **ÚNICAMENTE** por el Certificador autorizado. Las columnas montantes se consideran hidrantes para los requisitos de la certificación.

Certificador: Coloque sus iniciales de verificación en la columna correspondiente.

CERTIFICACIONES	SÍ	NO	CORREGIDO & APROBADO
1. Los vástagos y las válvulas de los hidrantes abren y cierran por completo, se mueven con facilidad y tienen la lubricación adecuada.			
2. Las roscas y tapas de todos los hidrantes están intactas.			
3. Los hidrantes cuentan con protección física en las zonas donde hay riesgo de choques o daños por vehículos.			
4. El área alrededor de todos los hidrantes debe tener un mínimo de 36 pulgadas para un acceso sin obstrucciones.			
5. Todas las salidas de hidrantes están entre 14 y 24 pulgadas por encima del nivel del suelo. (Las columnas montantes no necesitan estar a una altura específica, pero deben tener un acceso fácil.)			
6. Todos los hidrantes están debidamente señalizados o marcados.			
7. Los hidrantes de 1 ½ pulgadas disponen de una manguera aprobada dentro de un gabinete señalizado.			

Todas las respuestas con "NO" constituyen infracciones e impedirán la emisión del Permiso de Operación del parque.

Verificación:

Certifico bajo pena de perjurio que este parque está exento

de los requisitos de prueba o que el funcionamiento de los hidrantes cumple con la normativa.

Propietario u operador del parque

Parte 4. PRUEBA DE FLUJO DE AGUA DE HIDRANTES DE CADA CINCO AÑOS

Número de hidrante	Tamaño del cuerpo (pulgadas)	Flujo (GPM)	Presión (PSI)
1			
2			
3			

Número de hidrante	Tamaño del cuerpo (pulgadas)	Flujo (GPM)	Presión (PSI)
4			
5			
6			

Si el parque tiene más de 6 hidrantes, adjunte una lista adicional con el mismo formato.

(GPM= galones por minuto, PSI= presión residual en libras por pulgada cuadrada)

Parte 5. CERTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE PRUEBAS

Nombre del certificador _____ Clase y No. de Licencia _____
Dirección _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____
Nombre en letra de imprenta _____ Título _____
Firma _____ Fecha de certificación _____

Parte 6. APROBACIÓN PARA EL USO CONTINUO DEL SISTEMA EXISTENTE (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AGENCIA LOCAL DE BOMBEROS)

Nombre de la agencia _____ Título _____
N.º de placa _____ Firma _____

INSTRUCCIONES

Envíe este formulario por correo electrónico a: ParksPTO@hcd.ca.gov o por correo a:

HCD—Programa de parques de casas móviles

P.O. Box 278180

Sacramento, CA 95827-8180

Parte 1. IDENTIFICACIÓN: PARQUE Y OPERADOR DEL PARQUE

Nombre del parque y número de identificación del parque: Ingrese el nombre del parque y el número de identificación del parque tal como aparece en el Permiso de Operación.

Dirección del parque: Ingrese la dirección física del parque.

Operador del parque: Ingrese el nombre, dirección, número de teléfono y correo electrónico del operador del parque.

Parte 2. EXCEPCIONES A LA CERTIFICACIÓN

Estos requisitos de certificación no se aplican a:

- Parques con hidrantes públicos, donde el distrito de agua local es propietario del sistema de agua o de hidrantes y realiza pruebas periódicas. Indique el nombre de la compañía de agua.
- Parques sin hidrantes construidos antes del 1 de septiembre de 1968.
- Parques sin hidrantes que tengan un total de 14 parcelas o menos.
- Parques sin hidrantes construidos después del 1 de septiembre de 1968.

Todos los parques que tengan hidrantes deben realizar las pruebas y la certificación correspondiente, sin importar el tamaño del parque o la fecha de construcción.

SI ALGUNA DE ESTAS EXCEPCIONES APLICA A SU PARQUE, NO NECESITA COMPLETAR LAS PARTES 3–5.

Parte 3. PRUEBA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE HIDRANTES²

Escriba sus iniciales en la columna correspondiente para indicar si los hidrantes cumplen con lo siguiente:

- Los vástagos y las válvulas abren y cierran por completo, se mueven con facilidad y tienen la lubricación adecuada.
- Las tapas, los sellos y las roscas están en perfecto estado.
- Tienen una protección física si están sujetos a daños vehiculares.
- Tienen un mínimo de 36 pulgadas de espacio libre alrededor de los hidrantes.
- Las salidas de los hidrantes se encuentran a una altura de entre 14 y 24 pulgadas respecto del suelo. En las columnas montantes la altura es libre, siempre que el acceso sea inmediato.
- Todos los hidrantes están debidamente señalizados para facilitar su ubicación en una emergencia.
- Los hidrantes de 1 ½ pulgadas cuentan con una manguera de 75 pies en un soporte o carrete, dentro de un gabinete cerrado con la leyenda "MANGUERA DE INCENDIOS" (FIRE HOSE) en letras de 4 pulgadas de un color que contraste.

EN LA PARTE 3 SE REQUIERE LA FIRMA DEL PROPIETARIO O DEL OPERADOR DEL PARQUE PARA VERIFICAR LA EXCEPCIÓN.

Parte 4. PRUEBA DE FLUJO DE AGUA DE HIDRANTES DE CADA CINCO AÑOS* — SOLO debe completarse cada cinco años

Tamaño del cuerpo: Ingrese el diámetro del cuerpo del hidrante o de la tubería vertical en pulgadas.

Flujo: Ingrese el flujo medido en galones por minuto.

Presión: Ingrese la medida de presión residual en libras por pulgada cuadrada (PSI).

Parte 5. CERTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE PRUEBAS

Esta sección debe ser completada por la agencia de bomberos responsable de la extinción de incendios en el parque, el proveedor local de agua, el Ingeniero de Protección contra Incendios con licencia, o el Contratista de Protección contra Incendios C-16 que presencie y certifique la información de la prueba.

Nombre del certificador: Ingrese el nombre de la persona, agencia o entidad que certifica los resultados.

Clasificación y n.º de licencia del contratista: Ingrese la clasificación y el número de licencia de la Junta Estatal de Licencias para Contratistas de California (CSLB) o el número de matrícula del ingeniero de protección contra incendios de California.

Dirección: Ingrese el domicilio de la persona, agencia o entidad que certifica los resultados de la prueba.

Teléfono: Ingrese el número de teléfono de la persona, agencia o entidad que certifica los resultados de la prueba.

Correo electrónico: Ingrese la dirección de correo electrónico de la persona, agencia o entidad que certifica los resultados de la prueba.

Nombre en letra de imprenta: Escriba en letra de imprenta el nombre de la persona que certifica la prueba.

Cargo: Ingrese el puesto o título de la persona que realiza la certificación.

Firma: Firma obligatoria de la persona que certifica la prueba.

Fecha: Ingrese la fecha de la certificación.

Parte 6. APROBACIÓN PARA EL USO CONTINUO DEL SISTEMA EXISTENTE (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AGENCIA LOCAL DE BOMBEROS)

Esta sección **solo** puede ser completada por una agencia local de bomberos cuando un hidrante privado **no pueda** repararse para cumplir con estas normas debido a las condiciones locales, y siempre que la agencia responsable de la extinción de incendios en el parque apruebe su uso continuo o la implementación de métodos alternativos de protección contra incendios.

Para obtener más información, consulte el Código de Regulaciones de California, título 25, comenzando con la sección 1300 o 2300.

* FALTAS: Si alguna respuesta en la Parte 3. PRUEBA ANUAL DE OPERACIÓN DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS son NO, y/o Parte 4. LA PRUEBA DE FLUJO DE AGUA DE HIDRANTES DE CADA CINCO AÑOS NO cumple con los requisitos mínimos, el parque está en violación. El propietario u operador del parque tiene la responsabilidad de corregir dichas faltas. El incumplimiento de estas correcciones puede dar lugar a que el parque pierda su elegibilidad para renovar el permiso anual de operación.